

JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES
Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

ORDEN DEL DÍA PARA LA REUNIÓN REGULAR

333 South Beaudry Avenue, Sala de la Junta de Educación
1208 Avenida Magnolia, Gardena, CA 90247
9945 Laurel Canyon Blvd, Pacoima, CA 91331
10:15 a.m., martes, 16 de diciembre de 2025

Pasar la Lista

Reconocimiento Tierras Ancestrales

Informes del Presidente de la Junta de Educación

Socios Laborales
Informes de los Presidentes de los Comités
Seguridad Escolar y Resiliencia Climática
Instalaciones y Adquisiciones
Escuelas Ecológicas y Resiliencia Climática

Reconocimiento del Jefe Pisarzewicz
Reconocimiento de Cynthia Ronquillo
Reconocimiento de Miriam Rubalcava

Informe del Superintendente

Pendiente

Asuntos por Consentimiento

Los asuntos por tratar fueron asignados por la Junta de Educación en la reunión para adoptarse por una sola votación. Cualquier miembro de la Junta de Educación puede retirar cualquier asunto en consentimiento para discutirlo en mayor detalle en cualquier momento antes de que se trate el asunto.

Comentario Público General (aproximadamente a las 3:30 P.M.)

Proveer Comentarios Públicos

La Junta de Educación les da la bienvenida a los comentarios públicos referentes a los asuntos por tratar enumerados en esta agenda de la Reunión Regular de la Junta de Educación y todo otro asunto relacionado con el Distrito. Cualquier individuo que desee dirigirse a la Junta debe registrarse para hablar utilizando el sitio web para Registro de Oradores en: <https://boardmeeting.lausd.net/speakers>, e indicar si los comentarios se proporcionarán por teléfono o en persona. La inscripción estará disponible 24 horas antes de la reunión. Cada asunto por tratar permitirá diez (10) oradores, excepto aquellos asuntos para los cuales se llevará a cabo una Audiencia Pública que permitirá 15 oradores, además de los 20 oradores que podrán inscribirse para el Comentario Público General.

Cada orador tendrá solo una oportunidad de proporcionar sus comentarios a la Junta de Educación

excepto a las audiencias públicas, y se otorgarán dos minutos para dar sus comentarios. **Los oradores inscritos para hablar sobre un asunto en la agenda deben limitar su comentario específicamente al asunto o asuntos de la agenda, de lo contrario podrían ser considerados fuera de orden.**

Los comentarios públicos se pueden hacer en persona o por teléfono, y los miembros del público deben registrarse en línea para cualquiera de los dos métodos, como se describe anteriormente. Los miembros del público solo pueden hacer comentarios públicos a distancia llamando al **1-888-475-4499 (llamada gratuita)** e ingresando el ID de la reunión: **879 7060 8197**.

Los oradores que aborden asuntos que no estén incluidos en la agenda serán escuchados aproximadamente a las 3:30 p.m. Los oradores que comenten sobre los asuntos incluidos en el calendario de consentimiento serán escuchados antes de que la Junta considere estos asuntos, y los oradores que hablen sobre los asuntos que no estén en el calendario de consentimiento serán escuchados cuando el tema esté ante consideración por la Junta.

Los oradores que no se registren en línea para proporcionar comentarios pueden utilizar los siguientes métodos alternativos para proporcionar comentarios a los miembros de la Junta de Educación:

- Se puede enviar un email a todos los miembros de la Junta de Educación por medio de boardmembers@lausd.net;
- Envíe sus comentarios por correo postal a 333 S. Beaudry Ave., Los Angeles, CA 90017; y
- Deje un mensaje de voz al 213-443-4472, o envíe un fax al 213- 241-8953. Las comunicaciones recibidas antes de las 5 p. m. el día anterior a la reunión se distribuirán a todos los miembros de la junta de educación.

Los oradores que se han registrado para proporcionar comentarios públicos por teléfono deben seguir estas instrucciones:

1. Llamar al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresar el ID de la reunión: **879 7060 8197** al inicio de la reunión.
2. Oprimir #, y después # de nuevo cuando se le solicite el ID del participante.
3. Permanezca en espera hasta que sea su turno de hablar.
4. Llame con el mismo número de teléfono que ingresó en el sitio web de registro de oradores. Si llama con un número privado o bloqueado, no podremos identificarlo/a.
5. Cuando reciba la señal de que su teléfono ha sido removido del modo de espera o que se ha activado su micrófono, presione *6 (estrellita 6) para unirse a la reunión.

Por favor, comuníquese con la Secretaría de la Junta de Educación llamando al 213-241-7002 si tiene alguna pregunta.

La Oficina del Inspector General desea recordarles a todos que se investiga el mal uso de los fondos y recursos de LAUSD, así como represalias por denunciar cualquier conducta indebida. Cualquier persona puede hacer una denuncia a través de la línea directa de la Oficina de OIG en su sitio web (<https://www.lausd.org/oig>), por teléfono al 213-241-7778, 866-528-7364 o enviando un email a inspector.general@lausd.net. Las denuncias son confidenciales y puede permanecer en el anonimato si así lo desea.

Presenciar las Reuniones

Tenga en cuenta que hay tres formas que los miembros del público pueden utilizar para ver o escuchar esta Reunión Regular de la Junta de Educación:

(1) en línea ([transmisión de Granicus](#) o [únase al webinar por Zoom](#)) (2) por teléfono llamando al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresando el ID de la reunión: **879 7060 8197**, o (3) en persona.

Nuevos Asuntos por Tratar

1. Informe de la Junta de Educación N.º 234- 25/26
Oficina de Relaciones Gubernamentales
(Petición para la Aprobación de la Agenda de Abogacía y Principios Rectores y Prioridades de 2026) Se recomienda autorizar a la Oficina de Relaciones Gubernamentales (ORG), en nombre del Distrito Unificado de Los Ángeles, para apoyar legislación y abogar proactivamente por propuestas de políticas y financiamiento a nivel local, estatal y federal. Todos los esfuerzos de abogacía se alinearán y apoyarán las metas, estrategias e iniciativas descritas en el plan estratégico 2022-26 del Distrito.
2. Informe de la Junta de Educación N.º 181- 25/26
División de Finanzas
(Donaciones de dinero al Distrito) Se recomienda la aprobación de la donación de dinero al Distrito por un total de \$938,809.22.
3. Informe de la Junta de Educación N.º 192- 25/26
División de Recursos Humanos
(Permiso Provisional de Pasantía) Se recomienda la aprobación para que 6 maestros sean empleados bajo el Permiso Provisional de Pasantía.
4. Informe de la Junta de Educación N.º 184- 25/26
División de Recursos Humanos
(Aprobación de medidas rutinarias referente al personal) Se recomienda la aprobación de 3,914 acciones rutinarias de personal (incluidos pero no limitados a elecciones, ascensos, traslados, licencias, rescisiones, separaciones, permisos y contratos.)
5. Informe de la Junta de Educación N.º 182- 25/26
División de Finanzas
(Informe de Desembolsos en Efectivo, Solicitud de Reemisión de Órdenes Vencidas y el Informe de Cargos de Tarjetas de Crédito Corporativas) Se recomienda la ratificación de los desembolsos en efectivo por valor de \$961,202,106.81 realizados por el Distrito desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025. También se solicita la aprobación de reemisión de órdenes vencidas por un total de \$2,159.59.
6. Informe de la Junta de Educación N.º 236 25/26
Oficina de Relaciones Gubernamentales
(Aprobación de Acuerdos de Subvención Bajo No Fórmula: Ratificación de la Autoridad Delegada) Se recomienda la ratificación de aquellas acciones relacionadas con la solicitud y recepción de subvenciones bajo no Fórmula, incluyendo la formalización de acuerdos y documentos relacionados, emprendidos por la Oficina de Administración de Subvenciones y la Oficina del Superintendente dentro de la autoridad delegada como se indica en el Anexo "A".
7. Informe de la Junta de Educación N.º 243- 25/26
División de Comunicaciones, Compromiso y Colaboración
(Subvención Titulada *Community Challenge 2.0* - Renovación para lanzar Un nuevo ciclo de tres años) Se recomienda la aprobación del programa de subvención *Community Challenge 2.0* y la autorización para otorgar un total de \$2,100,000 en subvenciones Individuales de *Community Challenge* durante un período de tres años, a organizaciones comunitarias exentas de impuestos

para proporcionar actividades de enriquecimiento de alta calidad fuera de la escuela y horario escolar a estudiantes del Distrito Unificado de Los Ángeles inscritos en escuelas de alta necesidad.

8. Informe de la Junta de Educación N.º 166 25/26
Departamento de Servicios de Adquisiciones
(Aprobación de acciones de adquisiciones) Se recomienda la ratificación de las medidas contractuales tomadas por el Departamento de Servicios de Adquisiciones dentro de la autoridad delegada según lo detallado en el Adjunto A, incluyendo la aprobación de la adjudicación de Contratos de Servicios Profesionales que no excedan los \$250,000: Nuevos Contratos; Órdenes de Compra; Contratos de Bienes y Servicios Generales: Transacciones de tarjeta del Distrito; Alquiler de instalaciones; asistencia/viaje a conferencias; Centro de Distribución de Tiendas Generales; Órdenes de compra de Libros/Materiales didácticos; y aprobación de Contratos de Servicios Profesionales (que excedan los \$250,000): Nuevos contratos; y Contratos de Bienes y Servicios Generales (que excedan los \$250,000): Autorización para aumentar la capacidad del contrato según se indica en el Anexo “B.”
9. Informe de la Junta de Educación N.º 118 25/26
División de Servicios de Instalaciones
(Aprobación de Medidas de Contratos de Instalaciones) Se recomienda la ratificación de las medidas contractuales del Departamento de Servicios de Adquisiciones tomadas por Contratos de Instalaciones bajo autoridad delegada como se detalla en el Adjunto "A", incluyendo: adjudicación de contratos de construcción anunciados; aprobación de órdenes de cambio; finalización de contratos; adjudicación de contratos informales; adjudicación de contratos de arquitectura e ingeniería; servicios adicionales/enmiendas para contratos de arquitectura e ingeniería y los contratos propuesto aprobados que se enumeran en el Adjunto B incluyendo proyectos de diseño-construcción alterna en la escuela Clover Elementary; y comisionar contratos para servicios de proveedores.
10. Informe de la Junta de Educación N.º 191 25/26
División de Servicios de Instalaciones
(Definir y aprobar tres proyectos para proporcionar reemplazos críticos y actualizaciones de los sistemas y componentes del edificio/plantel escolar, y modificar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlos en el mismo) Se recomienda la definición y aprobación de tres proyectos críticos de instalaciones escolares para reemplazar y actualizar los sistemas fundamentales de edificios y planteles, según se detalla en el Anexo A. También se recomienda la modificación del Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incluir estos proyectos, con un presupuesto combinado de \$9,762,321, y autoriza al Director General de Adquisiciones, Director de Instalaciones o designado(s) para tomar todas las acciones legalmente permitidas para implementar los proyectos, incluida la realización de instrumentos, modificaciones presupuestarias y adquisición del equipo y materiales.
11. Informe de la Junta de Educación N.º 190- 25/26
División de Servicios de Instalaciones
División de Educación a Temprana Edad
(Definir y aprobar dos proyectos de aulas al aire libre en centros de educación temprana y modificar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlos en el mismo) Se recomienda definir y aprobar dos proyectos para proporcionar aulas al aire libre y actualizar el plantel escolar en centros de educación temprana, como se detalla en el Anexo A. También se recomienda la enmienda del Plan de Ejecución Estratégica de

la División de Servicios de Instalaciones para incluir estos proyectos, con un presupuesto combinado de \$20,115,559, y autoriza al Director General de Adquisiciones, al Director General Principal de Instalaciones o a los designados a tomar todas las acciones legalmente permitidas para implementar los proyectos, incluyendo la realización de instrumentos, modificaciones presupuestarias y adquisiciones de equipo y materiales.

12. Informe de la Junta de Educación N.º 071- 25/26
División de Servicios de Instalaciones
División de Educación Especial
(Definir y aprobar el Proyecto de Eliminación de Barreras en la Escuela 24th Street Elementary y enmendar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlo en el mismo) Se recomienda la definición y aprobación de un proyecto de eliminación de barreras en la Escuela 24th Street Elementary (Zona 1 del Distrito de Educación, Región Sur) y la enmienda del Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlo con un presupuesto de \$432,291; y autorizar al Director General de Adquisiciones y/o Director General de las Instalaciones Escolares y/o una persona designada a formalizar todos los instrumentos que sean razonables, en lo permisible bajo la ley, para la implementación del proyecto incluyendo modificaciones al presupuesto y la compra de equipos y materiales.
13. Informe de la Junta de Educación N.º 189- 25/26
División de Servicios de Instalaciones
(Definir y aprobar siete proyectos prioritarios de la Junta y de Región y modificar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlos en el mismo) Se recomienda definir y aprobar siete proyectos prioritarios de la Junta y de Región, como se detalla en el Anexo A. También se recomienda la enmienda del Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incluir estos proyectos, con un presupuesto combinado de \$1,271,587, y se autoriza al Director General de Adquisiciones, al Director General Principal de Instalaciones o a los designados a tomar todas las acciones legalmente permitidas para implementar los proyectos, incluyendo la realización de instrumentos, modificaciones presupuestarias y adquisiciones de equipo y materiales.
14. Informe de la Junta de Educación N.º 196- 25/26
Servicios de Tecnología Informática
(Enmienda al Plan de Ejecución Estratégica de Servicios de Tecnología Informática para aprobar la Actualización de Sistemas de Red Escolar, Fase 3 (198 sitios) del Proyecto) Se recomienda la aprobación de una enmienda al Plan de Ejecución Estratégica (SEP) de Servicios de Tecnología Informática (ITS) para definir, financiar e implementar la Actualización de Sistemas de Red Escolar, Fase 3 (198 sitios) del proyecto, como se detalla en los Anexos A, B, C y D. El proyecto se respalda con el monto de \$166,288,260 proveniente de fondos de bono y la finalización se anticipa para junio de 2029.
15. Informe de la Junta de Educación N.º 197- 25/26
Servicios de Tecnología Informática
(Enmienda al Plan de Ejecución Estratégica de los Servicios de Tecnologías de la Información para Aprobar el Proyecto Piloto de Conectividad Alternativa para la Red Escolar) Se recomienda la aprobación de una enmienda al Plan de Ejecución Estratégica de los Servicios de Tecnologías de Informática (ITS) para autorizar la definición, asignación de fondos y acciones relacionadas que son necesarias para implementar el proyecto piloto de Conectividad Alternativa para la Red Escolar, según se detalla en los Anexos A-D. El presupuesto del proyecto es de \$10,639,200 y se respalda con fondos de bonos (100%). La finalización se anticipa para junio de 2027.

16. Informe de la Junta de Educación N.º 193- 25/26
 Servicios de Tecnología Informática
 (Enmienda al Plan de Ejecución Estratégica de Servicios de Tecnología Informática para Aprobar el Proyecto de la Fase 2 de Sistemas de Seguridad del Plantel Escolar) Se recomienda la aprobación de una enmienda al Plan de Ejecución Estratégica (SEP) de Servicios de Tecnología Informática (ITS) para autorizar la definición, asignación de fondos y ejecución del proyecto de la Fase 2 de Sistemas de Seguridad del Plantel Escolar (Sistemas de Intrusión), detallado en los Anexos A, B, C y D. El presupuesto del proyecto es de \$92,349,168 y se respalda con fondos de bonos (100%). Tiene una fecha prevista de finalización en diciembre de 2028.
17. Informe de la Junta de Educación N.º 245- 25/26
 Región Norte
 (Aprobación de la consolidación de las escuelas San Fernando Middle y San Fernando Institute of Applied Media; aprobación del cierre de la escuela San Fernando Institute of Applied Media) Se recomienda la aprobación de la consolidación de las escuelas San Fernando Middle School y San Fernando Institute of Applied Media y el cierre de la escuela San Fernando Institute of Applied Media.
18. Informe de la Junta de Educación N.º 203-25/26 **AUDIENCIA PÚBLICA**
 División de Escuelas Charter
 (Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela N.E.W. Academy Canoga Park) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela N.E.W. Academy Canoga Park, una escuela charter inicial e independiente, ubicada en el Distrito 3 de la Junta de Educación y Región Norte, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios hasta un límite de 520 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
19. Informe de la Junta de Educación N.º 204-25/26 **AUDIENCIA PÚBLICA**
 División de Escuelas Charter
 (Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela N.E.W. Academy of Science and Arts) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela N.E.W. Academy of Science and Arts, una escuela charter inicial e independiente, ubicada en el Distrito 2 de la Junta de Educación y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios hasta un límite de 450 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
20. Informe de la Junta de Educación N.º 201-25/26 **AUDIENCIA PÚBLICA**
 División de Escuelas Charter
 (Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Aspire Titan Academy) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Aspire Titan Academy una escuela charter inicial e independiente con nivel medio de desempeño ubicada en la Zona 5 de la Junta de Educación y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios hasta un límite de 330 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
21. Informe de la Junta de Educación N.º 202-25/26 **AUDIENCIA PÚBLICA**
 División de Escuelas Charter
 (Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Goethe International Charter) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Charter Goethe International Charter, una escuela charter inicial e independiente con nivel alto de desempeño

ubicada en el Distrito 4 de la Junta de Educación y Región Oeste, por un término de seis (6) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2032, para prestar servicios a hasta un límite de 775 estudiantes en los grados TK-8 en cada uno de los años del término de la escuela charter.

22. Informe de la Junta de Educación N.º 207-25/26 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Port of Los Angeles High) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Port of Los Angeles High, una escuela charter inicial e independiente con nivel alto de desempeño, ubicada en el Distrito 7 de la Junta de Educación y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios a hasta un límite de 1,000 estudiantes en los grados 9- 12 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
23. Informe de la Junta de Educación N.º 205-25/26 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela New Horizons Charter Academy) Se recomienda la denegación de la Petición de Renovación para la Escuela New Horizons Charter Academy, una escuela charter inicial e independiente con nivel medio de desempeño ubicada en el Distrito 6 de la Junta de Educación y Región Norte, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios hasta un límite de 300 estudiantes en los grados TK-8 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
24. Informe de la Junta de Educación N.º 206-25/26 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela New Millennium Secondary) Se recomienda la denegación de la Petición de Renovación para la Escuela New Millennium Secondary, una escuela charter inicial e independiente con nivel medio de desempeño y ubicada en el Distrito 7 de la Junta de Educación y Región Sur, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios a 225 estudiantes en los grados 9-12 en cada uno de los años del término de la escuela charter.

Resoluciones de los Miembros de la Junta de Educación por Tratar

25. Sra. Gonez - Celebración del Día Nacional de la Educación Especial y Llamada a la Protección de los Programas y Financiamiento de Educación Especial (Res-028-25/26) (Exención de la Regla de la Junta 72)

Considerando que, para el año escolar 2024-25 el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles orgullosamente presta servicios a más de 64,000 estudiantes que reciben servicios de educación especial, 33 por ciento de los cuales tienen discapacidades moderadas a severas;

Considerando que, a medida que la inscripción total del Distrito disminuye, la proporción de estudiantes con discapacidades ha aumentado en las últimas dos décadas, pasando del 11.5 por ciento de la población estudiantil total en el año escolar 2002-03 a aproximadamente el 16 por ciento en el año escolar 2025-26;

Considerando que el Distrito ofrece 38 tipos de servicios y apoyos a estudiantes con discapacidades para proporcionar una educación pública gratuita y apropiada;

Considerando que la insuficiencia en la financiación de la ley federal ahora conocida como la Ley para la Educación de Personas con Discapacidades de 1975 (IDEA, por sus siglas en inglés) por parte del gobierno federal coloca una responsabilidad adicional en los estados, distritos escolares locales y contribuyentes en términos de financiación para pagar por los servicios que son necesarios, y a menudo significa utilizar los fondos del presupuesto local para cubrir la insuficiencia de fondos por parte del gobierno federal,

Considerando que, en el año escolar 2025-2026, el Distrito planea gastar más de \$2 mil millones en costos de educación especial, con la financiación federal de IDEA que está lamentablemente por debajo del compromiso del Congreso sobre la aprobación de IDEA al 40 por ciento de los costos adicionales que son necesarios para proporcionar una educación pública gratuita y apropiada a los estudiantes con discapacidades;

Considerando que, el nivel insuficiente de financiación para la educación especial, tanto a nivel federal como estatal, no diferencia de manera adecuada la financiación en función de la gravedad de la discapacidad del estudiante y, por lo tanto, no reconoce los recursos adicionales que son necesarios para atender plenamente las necesidades de los estudiantes con discapacidades moderadas a graves;

Considerando que, en 2021, el Estado estableció la Subvención preescolar de intervención temprana para educación especial con el fin de prestar servicios de intervención temprana y apoyo a los estudiantes en edad preescolar con necesidades especiales que corren el riesgo de quedar significativamente rezagados;

Considerando que, la mayoría de la estructura actual de financiación estatal para la educación especial se basa en la asistencia estudiantil (AB 602) que proporciona financiación al Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA) basados en su asistencia estudiantil en general, independientemente de cuántos estudiantes con discapacidades preste servicios la SELPA o los servicios que ofrecen;

Considerando que el Distrito orgullosamente cuenta con la operación de 13 Centros de Educación Especial y Transición a Carreras que brindan a los estudiantes un sólido programa educativo que atiende las necesidades únicas de cada estudiante y los prepara a ellos y a sus familias para su transición más allá de la escuela preparatoria;

Considerando que bajo una nueva propuesta, en lugar del Departamento de Educación de los Estados Unidos, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos asumiría la responsabilidad de administrar los programas de educación especial financiados por el gobierno federal, incluida IDEA, lo que plantea serias preocupaciones porque el cambio amenaza con socavar la supervisión crítica, la responsabilidad y las protecciones para los estudiantes con discapacidades; y

Considerando que los servicios de educación especial se ven aún más amenazados por las reducciones propuestas a Medicaid, del cual dependen muchos distritos escolares para financiar terapias, apoyos médicos y servicios para estudiantes con discapacidades. Estos recortes perjudicarían desproporcionadamente a los estudiantes con necesidades especiales significativas y socavarían su derecho a una educación pública gratuita y adecuada (FAPE); por lo tanto, se

Resuelve que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce y celebra los atributos y necesidades únicas de nuestros estudiantes con discapacidades y se enorgullece de prestar servicios a ellos y a sus familias, especialmente en vista de la vergonzosa

exclusión histórica de estudiantes con discapacidades;

Se resuelve además que el Distrito reconoce formalmente el 2 de diciembre como el Día de la Educación Especial a nivel Nacional este año y cada año e insta a todas las escuelas, estudiantes y familias a celebrar a nuestros estudiantes con discapacidades y los atributos particulares que aportan a nuestras comunidades escolares;

Se resuelve además que la Junta se compromete a abogar continuamente por la protección de la IDEA y los programas federales relacionados que atienden a estudiantes con discapacidades y por recursos adicionales que permitan proporcionar adecuadamente y mantener los programas de instrucción y servicios para nuestros estudiantes con discapacidades, tal como aumentar las asignaciones de fondos de California para cubrir los aumentos en los costos de la educación especial y que el Congreso incremente las asignaciones anuales para IDEA; y, por último

Resuelve, que el Distrito se compromete a continuar y expandir sus oportunidades regulares para que los padres y familias [de] estudiantes con discapacidades participen en el Distrito para proporcionar retroalimentación significativa, oportunidades de mejora continua y fortalecer asociaciones y recursos.

26. Sra. Newbill - Día Nacional de Mentoría 2026 (RES-032-25/26) (Exención de la Regla 72 de la Junta de Educación)

Considerando que el Mes Nacional de la Mentoría 2026 se celebrará del 1 al 31 de enero para destacar el papel esencial que desempeña la mentoría en el apoyo al aprovechamiento académico, el desarrollo socioemocional y el éxito a largo plazo de los jóvenes;

Considerando que el Mes Nacional de Mentores reconoce las valiosas contribuciones de los mentores y crea conciencia sobre cómo las relaciones positivas de mentoría fortalecen a los estudiantes, las familias, las escuelas y las comunidades;

Considerando que la mentoría fomenta la vida positiva y las habilidades sociales, promueve la autoestima, recalca el aprovechamiento académico y el acceso a la universidad, apoya la exploración de carreras profesionales y fomenta el desarrollo del liderazgo juvenil;

Considerando que, las investigaciones indican que los jóvenes con mentores tienen un 92 por ciento más de probabilidad de ser voluntarios de forma regular en sus comunidades, un 75 por ciento más de probabilidad de ocupar puestos de liderazgo en clubes o equipos deportivos, un 22 por ciento más de probabilidad de sentir un fuerte sentido de pertenencia durante su crecimiento, y un 58 por ciento atribuye a su mentor el apoyo a su salud mental;

Considerando que la mentoría demuestra efectividad a largo plazo, con el 74 por ciento de las personas que tuvieron un mentor significativo reportando que su mentor contribuyó significativamente al éxito de la vida en el futuro, el 85 por ciento indicó que su mentor les ayudó con los desafíos relacionados con la escuela, y casi el 60 por ciento de las personas menores de 40 años continuaron recibiendo consejos de sus mentores de la infancia;

Considerando que, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce la mentoría como una herramienta poderosa para promover la equidad educativa, fomentar la resiliencia, eliminar las desigualdades en las oportunidades y apoyar el bienestar social y emocional de todos los estudiantes;

Considerando que, el programa Beyond the Bell proporciona enriquecedoras oportunidades antes y después del horario escolar en las que los estudiantes reciben orientación académica, desarrollo de liderazgo y relaciones de apoyo que a menudo se desarrollan a conexiones significativas de mentoría;

Considerando que los trayectos de Linked Learning integran las experiencias académicamente rigurosas del mundo real y la mentoría de profesionales de la industria en sectores como la ingeniería, la salud, las ciencias de la computación y las artes, preparando a los estudiantes para la universidad, carreras y compromiso cívico;

Considerando que GEAR UP (*Gaining Early Awareness and Readiness for Undergraduate Programs* u Obtención Temprana de Concientización y Preparación para los Programas de Licenciatura) ofrece mentoría a largo plazo basada en cohortes y apoyo de preparación universitaria para estudiantes de intermedia y preparatoria, ayudándolos a navegar los desafíos académicos, desarrollar confianza y prepararse para el éxito postsecundario;

Considerando que, el Programa de Logro Juvenil de Menores en Adopción Temporal proporciona apoyo especializado, abogacía y tutoría a los estudiantes en cuidado adoptivo temporal, asegurando que reciban la orientación individualizada y la estabilidad necesarias para superar las barreras sistémicas y prosperar académica y emocionalmente;

Considerando que las propuestas de presupuesto federal para el año fiscal 2026 eliminarían la financiación para GEAR UP, entre otros programas de ayuda estudiantil y de mentoría/acceso a la universidad;

Considerando que, el Distrito reconoce que las reducciones en los fondos federales para programas de tutoría y acceso afectarían desproporcionadamente a los estudiantes que más se benefician de esos servicios y socavarían las metas de equidad y oportunidad a largo plazo; y Considerando que el Distrito mantiene sólidas alianzas con universidades, organizaciones sin fines de lucro, agencias comunitarias y grupos cívicos para ampliar las oportunidades de mentoría en todo el Distrito y garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a modelos a seguir confiables y de apoyo; por lo tanto, se

Resuelve, que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce por la presente el mes de enero de 2026 como el Mes Nacional de Mentoría e insta a los estudiantes, familias, empleados, miembros de la comunidad y organizaciones asociadas a participar en actividades de mentoría que empoderan a los jóvenes y fortalecen las comunidades;

Resuelve además, que el Distrito aboga firmemente por la financiación continua y la expansión de programas de tutoría y acceso a la universidad, e insta a los legisladores federales, estatales y locales a asegurar que estos apoyos críticos permanezcan disponibles para los estudiantes con necesidades; y, finalmente se

Resuelve, que el Distrito reafirma su compromiso de expandir, apoyar y promover programas de mentoría, asociaciones y oportunidades que ayuden a los jóvenes a desarrollar su máximo potencial y graduarse listos para el mundo.

27. Sra. Newbill - Conmemoración de la Vida y el Legado del Dr. Martin Luther King, Jr. y el Día Nacional de Servicio (RES-033-25/26) (Exención de la Regla 72 de la Junta de Educación)

Considerando que el Reverendo Dr. Martin Luther King, Jr. Dedicó su vida a la lucha por la justicia y la igualdad;

Considerando que el Dr. Martin Luther King, Jr. fue reconocido universalmente como un defensor de la no violencia en la búsqueda de la libertad y la justicia en los Estados Unidos de América;

Considerando que el Dr. Martin Luther King, Jr. Fue galardonado con el Premio Nobel de la Paz en 1964 en reconocimiento a su destacado liderazgo en la búsqueda de ese objetivo;

Considerando que, en mayo de 1964, el Dr. Martin Luther King, Jr. se dirigió a casi 15,000 angelinos en el Coliseo Memorial de Los Ángeles hablando sobre las cuestiones de las relaciones raciales y la dignidad humana;

Considerando que, en este momento de intensificación de diferencias culturales, políticas y sociales que se manifiestan en profundización de la división, polarización, injusticia y violencia, el tema del King Center de 2026, "*Misión Posible II: Desarrollo de Comunidad, Unir a una Nación De Manera No Violenta*", ofrece un plan de acción oportuno e impactante basado en el poder transformador de la visión del Dr. Martin Luther King Jr.;

Considerando que el Día del Dr. Martin Luther King, Jr. ha sido reconocido como un día festivo nacional desde 1984 y se convirtió en Día Nacional de Servicio en 1994 mediante la aprobación de la Ley Feriado King y el Servicio por el Congreso de los Estados Unidos de América;

Considerando que el Día Nacional de Servicio del Dr. Martin Luther King, Jr. Es parte de United We Serve, una iniciativa nacional que convoca el llamado al servicio establecida por el Presidente Obama;

Considerando que, el Dr. Martin Luther King, Jr. creía firmemente que la búsqueda de la justicia, la igualdad y un nuevo sentido de dignidad para millones de afrodescendientes, y abre, para todos los estadounidenses, una nueva era de progreso y esperanza;

Considerando que, el Día Nacional de Servicio Dr. Martin Luther King Jr. se conmemora el 19 de enero de 2026 e insta a los estadounidenses de todos los ámbitos sociales que trabajen juntos para proporcionar soluciones a los problemas nacionales y locales más apremiantes en honor al legado del Dr King;

Considerando que, nuestros estudiantes, padres y personal se beneficiarán de todos los proyectos y programas que aumenten la participación en actos de servicio comunitario; ahora, por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce el tercer lunes de enero como un día de servicio en honor del Dr. Martin Luther King, Jr. y su principio de justicia para todos;

Resuelve además, que el lunes 19 de enero de 2026, animamos a todos los estudiantes, padres, maestros y personal a observar este Día Nacional de Servicio MLK participando en actividades voluntarias para ayudar a nuestra comunidad para que se convierta en un mundo mejor; y finalmente se

Resuelve, que las escuelas proveen a los estudiantes y padres sugerencias de actividades educativas y comunitarias apropiadas que pueden ser llevadas a cabo durante y después del Día Nacional de Servicio de MLK el 19 de enero de 2026.

Anuncio Inicial para Resoluciones de los Miembros de la Junta de Educación

28. Ms. Newbill – Celebración del Mes de la Historia de Personas Afrodescendientes 2026 (RES-031-25/26) (por tratar el 27 de enero de 2026)

Considerando que el Mes de la Historia Afrodescendiente, o Mes Nacional de la Historia Afroamericana, es una celebración anual de los logros de los afroamericanos y un momento para reconocer el papel fundamental de los afroamericanos en la historia de los Estados Unidos de América;

Considerando que el Mes de la Historia de Personas Afrodescendientes 2026 es una celebración del legado de 100 años del Dr. Carter G. Woodson, cuyo establecimiento de la Semana de la Historia Afrodescendiente en 1926 sentó las bases para lo que se convertiría en el Mes de la Historia Afrodescendiente, pilar fundamental de la educación de la historia y la reflexión cultural en los Estados Unidos de América;

Considerando que, el Dr. Carter G. Woodson, un historiador entrenado en Harvard, como W.E.B. DuBois antes que él, creía que la verdad no sería negada y que la razón prevalecería sobre los prejuicios;

Considerando que cada Presidente de los Estados Unidos ha designado oficialmente el mes de febrero como el Mes de la Historia Afrodescendiente y que otros países de todo el mundo, incluidos Canadá y el Reino Unido, también dedican un mes a celebrar la historia afrodescendiente;

Considerando que, establecida por el Dr. Carter G. Woodson en 1915, la Asociación para el Estudio de la Vida e Historia Afroamericana (ASALH, por sus siglas en inglés) se esfuerza por promover, investigar, preservar, interpretar y difundir información sobre la vida, la historia y la cultura de los afrodescendientes a la comunidad global.

Considerando que el Mes de la Historia Afrodescendiente de 2026 marca la celebración del centenario de los esfuerzos organizados para reconocer, preservar y honrar la historia, la cultura y los logros de los afrodescendientes americanos, reflejados en el tema de ASALH de 2026, *“Commemoraciones de un siglo de la historia afrodescendiente”*;

Considerando que, por todo un siglo, las conmemoraciones de la Historia Afrodescendiente han resaltado la resiliencia, la innovación, el liderazgo y las contribuciones de los estadounidenses afrodescendiente en ámbitos como la educación, las ciencias, las artes, los negocios, los derechos civiles, gobierno, tecnología y servicio público;

Considerando que, durante el siglo pasado, abarcando hitos importantes como el Renacimiento de Harlem, el Movimiento de Derechos Civiles, la Ley de Derechos Electorales de 1965, y continuando a través de los avances culturales, políticos y educativos del siglo XXI, las conmemoraciones de la Historia Afrodescendiente han jugado un papel vital en elevar las voces de las personas afrodescendientes, honrar los logros de las personas afrodescendientes y profundizar la comprensión de los Estados Unidos de su propia historia;

Considerando que el tema del centenario honra el trabajo de generaciones de educadores, académicos, activistas, estudiantes y organizaciones comunitarias que han avanzado en el estudio y la preservación de la historia afrodescendiente, asegurando que la riqueza de las experiencias de las personas afrodescendientes se incluya en la narrativa nacional;

Considerando que el Mes de la Historia Afrodescendiente presenta la oportunidad esencial para elevar recuentos que históricamente han sido ignorados o subrepresentados, fomentando una comprensión más profunda de la configuración de la democracia, la cultura y la identidad estadounidenses;

Considerando que, reconocer este hito centenario recalca la importancia de continuar expandiendo la educación culturalmente receptiva, apoyar un plan de estudios inclusivo y garantizar que todos los estudiantes aprendan y aprecien las diversas historias que enriquecen nuestra sociedad;

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles está comprometido con una instrucción culturalmente receptiva, inclusiva e históricamente precisa que refleje la diversidad de sus estudiantes y honre las contribuciones de los americanos afrodescendientes;

Considerando que, el Plan de Desempeño Académico para Estudiantes Afroamericanos (BSAP, por sus siglas en inglés) proporciona apoyo académico, social-emocional y comunitario específico para abordar las desigualdades en las oportunidades, promover la equidad y mejorar los resultados para los estudiantes afrodescendientes en todo el Distrito;

Considerando que el Distrito ha fortalecido su plan de estudios de Historia y Estudios Étnicos Afroamericanos, asegurando que los estudiantes tengan acceso a una instrucción integral sobre las civilizaciones africanas, la diáspora africana, la lucha por los derechos civiles y la búsqueda continua de justicia y empoderamiento para las comunidades históricamente marginadas, alentando a los estudiantes a pensar críticamente sobre la justicia social, el compromiso cívico y la responsabilidad compartida;

Considerando que el Mes de la Historia Afrodescendiente sirve como una reafirmación del compromiso del Distrito con el antirracismo, la equidad educativa y la creación de ambientes de aprendizaje en los que cada estudiante se sienta reconocido, valorado y empoderado;

Considerando que conmemorar un siglo de historia afrodescendiente subraya la importancia de asegurar que las generaciones futuras continúen aprendiendo acerca de las contribuciones diversas, complejas y fundacionales de los afrodescendientes americanos desde 1926 hasta 2026 y más allá a la misma vez que se reconoce el trabajo continuo que es necesario para proteger los derechos civiles, ampliar las oportunidades educativas y promover la justicia y la equidad para todos los estudiantes; y

Considerando que los ideales fundacionales de nuestra democracia eran excluyentes cuando fueron escritos, pero los afroamericanos han luchado continuamente para hacerlos realidad; por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce el mes de febrero como el Mes nacional de la historia afrodescendiente.

Resuelve además, que la Junta reconoce que todas las personas de los Estados Unidos son beneficiarias de la riqueza de la historia dada a todos por la cultura afrodescendiente, los inventores afrodescendientes, los artistas afrodescendientes, los artesanos afrodescendientes, la

abogacía afrodescendiente, los líderes afrodescendientes, el compromiso cívico afrodescendiente y los trabajadores afrodescendientes;

Resuelve, además, que la Junta se compromete a la inclusión de la Historia Afrodescendiente en el plan de estudios básico, incluyendo, pero no limitado a, Estudios Étnicos, Historia Afroamericana y Literatura Afroamericana, así como alienta una fuerte integración a través de los cursos de Historia, Lenguaje y Literatura en Inglés, Ciencias, Matemáticas y Artes para que este aprendizaje crítico viva en las mentes de nuestros estudiantes más allá del mes de febrero;

Resuelve además, que la Junta ordene al Superintendente que amplíe los esfuerzos existentes del Distrito, tales como el Plan de Logro para Estudiantes Afroamericanos, para continuar identificando estrategias y tácticas para alinear los recursos dirigidos a eliminar las prácticas educativas antirracistas y cerrar la brecha de resultados académicos para los estudiantes afrodescendientes,

Se resuelve además, que el Distrito continuará abordando los desafíos únicos de los estudiantes y familias afrodescendientes y reconocerá que las vidas afrodescendientes importan en la Semana de Acción Escolar (2-6 de febrero de 2026). Esta semana nacional de acción incluye una variedad de actividades enfocadas en la justicia social en la educación, tales como ferias sobre los planes de estudios, eventos de desarrollo de comunidad y talleres diseñados para apoyar y empoderar a estudiantes, familias y educadores afrodescendientes; y finalmente se

Resuelve, que el Superintendente trabajará con educadores, bibliotecarios, todas las escuelas del Distrito y nuestra comunidad en general para reconocer y celebrar este mes y durante todo el año académico con un plan de estudio, programas, ceremonias y actividades culturalmente relevantes y apropiados que generen una discusión en profundidad de la compleja historia fáctica de los Estados Unidos y el legado de los afrodescendientes americanos, incluyendo el trabajo.

29. Sra. Newbill, Sr. Schmerelson, Dra. Rivas - Oposición a la Transferencia Ilegal de Funciones del Departamento de Educación de EE. UU. a Otras Agencias Federales (Res-034-25/26) (Por tratar el 27 de enero de 2025)

Considerando que el Congreso estableció el Departamento de Educación de los EE. UU. para garantizar un apoyo federal enfocado, experto y coordinado para las escuelas públicas y los estudiantes de la nación, y para mantener un compromiso a nivel nacional con una educación equitativa y de alta calidad para todos;

Considerando que, la ley federal claramente otorga únicamente al Congreso la autoridad para alterar las funciones y responsabilidades del Departamento de Educación;

Considerando que, durante décadas, el Departamento ha desempeñado un papel esencial para asegurar que todos los estudiantes, particularmente aquellos históricamente desatendidos, incluyendo estudiantes de color, estudiantes de bajos ingresos, estudiantes con discapacidades, aprendices de inglés, estudiantes sin hogar, estudiantes en cuidado adopción temporal, y otros, reciban los servicios, protecciones y oportunidades educativas a las que legalmente tienen derecho;

Considerando que, la administración actual anunció esta semana su intención de transferir de manera ilegal numerosas funciones fundamentales y oficinas del Departamento de Educación a otras agencias federales, acciones que crearían una confusión generalizada, socavarían la autoridad del congreso y desestabilizarían el sistema educativo nacional;

Considerando que, a principios de este año, la transferencia ilegal de la Oficina de Educación Profesional, Técnica y de Adultos al Departamento de Trabajo (DOL) resultó en fallos operativos significativos, incluyendo orientación retrasada, capacitación interrumpida y acceso a financiación para los estados y distritos escolares, demostrando que tales agencias carecen de la experiencia, infraestructura y capacidad para administrar los programas educativos;

Considerando que, el cambio de programas adicionales al DOL, el Departamento de Salud y Servicios Humanos, el Departamento del Interior y el Departamento de Estado multiplicaría las barreras burocráticas, reduciría la supervisión y obligaría a los estados, distritos, familias, y los estudiantes para navegar por agencias desconocidas sin experiencia en la administración de programas de educación K-12 o superior;

Considerando que, trasladar las funciones básicas de la Oficina de Educación Primaria y Secundaria—incluyendo la gestión del Título I—al DOL es especialmente absurdo y minaría la supervisión crítica de las evaluaciones anuales, la responsabilidad escolar, las iniciativas de alfabetización, los programas de participación familiar, el apoyo a las escuelas chárter y comunitarias, y los servicios para estudiantes migrantes y sin hogar, entre otros;

Considerando que, las oficinas de cumplimiento del DOL como OSHA y la División de Horas y Salarios están estructuradas para el cumplimiento de las regulaciones en el lugar de trabajo, no para la mejora continua o la asociación con las agencias estatales de educación, y por lo tanto son totalmente inadecuadas para el desempeño de las funciones federales relacionadas con la educación;

Considerando que las encuestas públicas muestran consistentemente que casi dos tercios de los adultos estadounidenses se oponen a eliminar o debilitar el Departamento de Educación, lo que demuestra un reconocimiento generalizado del daño que tales acciones causarían a los estudiantes y las escuelas públicas;

Considerando que las transferencias futuras anticipadas de la Oficina de Derechos Civiles (OCR) y la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (OSERS) son sumamente alarmantes, especialmente dadas los recientes desestimaciones por parte de la OCR de miles de casos de derechos civiles, dejando a millones de estudiantes sin recursos para hacer valer sus derechos federales protegidos;

Considerando que cuando la nación marca el 50 aniversario de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), cualquier intento de transferir la supervisión de la educación especial al HHS representa un profundo retroceso, amenazando con volver a segregar y marginar a los estudiantes con discapacidades y disminuir décadas de progreso; y

Considerando que, estas acciones distanciarán a los estudiantes de las protecciones federales, recursos y sistemas de apoyo en los que dependen, y las agencias designadas para asumir estas responsabilidades carecen de las relaciones, experiencia y personal necesario para cumplirlas; ahora, por lo tanto, se

Resuelve, que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles fuertemente condena y se opone a la transferencia ilegal e irresponsable de autoridad del Departamento de Educación a otras agencias federales;

Resuelve además, que el Distrito se opone al despido de cientos de trabajadores dentro de

OSERS que supervisa el cumplimiento de IDEA por parte de los estados;

Resuelve además, que el Distrito se opone a las acciones de la administración hacia las acciones del Departamento de Educación hacia la Oficina de Derechos Civiles, que ha abandonado su misión de defender los derechos de todos los estudiantes, especialmente aquellos que provienen de comunidades tradicionalmente marginadas;

Se resuelve además, que instamos al Congreso a reafirmar inmediatamente su autoridad constitucional, detener estas acciones sin precedentes y legalmente dudosas, y proteger la integridad y la misión del Departamento de Educación de los Estados Unidos; y, finalmente se

Resuelve, que el Distrito afirma nuestro compromiso inquebrantable de proteger los derechos, oportunidades y futuro educativo de todos los estudiantes, y de asegurar que la política federal de educación permanezca basada en la equidad, la experiencia y el estado de derecho.

Resolución Solicitada por la Secretaría de la Junta de Educación

30. Nombramiento de Nuevo Miembro a la Comisión de Personal (Fernando Sánchez) (Bd Sec RES 008-25/26)

Se resuelve, de conformidad con la Sección 45240 del Código de Educación y siguientes, que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles nombra al Sr. Fernando Sánchez como miembro a la Comisión de Personal, nominado por los empleados clasificados del Distrito, SEIU 99, el sindicato de negociación de personal clasificado del Distrito con el mayor número de empleados clasificados. El Sr. Sánchez cumple con los requisitos legales para ser nombrado miembro de la comisión; es un votante registrado y residente dentro de la jurisdicción territorial del Distrito Unificado de Los Ángeles y se consta que se acata con el principio del sistema de méritos. Su término comenzará inmediatamente después de su nombramiento por la Junta de Educación.

Audiencias Públicas

31. Peticiones Chárter para Audiencia Pública (025-25/26)

TEACH Preparatory Mildred S. Cunningham & Edith H. Morris Elementary (Distrito 1 de la Junta de Educación, Región Sur, Bajo Desempeño) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación de escuela charter inicial que solicita prestar servicios hasta 380 estudiantes (matrícula actual de 282) en los grados TK-5 con un término propuesto de 2026-2028, con una ubicación propuesta en 8505 S. Western Ave., Los Angeles, CA 90047.

ICEF View Park Preparatory High (Distrito 1 de la Junta, Región Sur, Desempeño de Nivel Medio) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación de escuela charter inicial que solicita prestar servicios hasta 500 estudiantes (matrícula actual de 320) en los grados 9-12 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 5701 S. Crenshaw Blvd., Los Angeles, CA 90043.

KIPP Vida Preparatory Academy (Distrito 1 de la Junta, Región Sur, Desempeño de Nivel Medio) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación de escuela charter inicial que solicita prestar servicios hasta 550 estudiantes (matrícula actual de 559) en los grados

TK-4 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 4410 S. Budlong Ave., Los Angeles, CA 90037.

KIPP Academy of Innovation (Distrito 2 de la Junta, Región Este, Desempeño de Nivel Medio) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación de escuela charter inicial que solicita prestar servicios hasta 485 estudiantes (matrícula actual de 440) en los grados 5-8 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 4240 E. Olympic Blvd., Los Angeles, CA 90023.

KIPP Iluminar Academy (Distrito 2 de la Junta, Región Este, Desempeño de Nivel Medio) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación de escuela charter inicial que solicita prestar servicios hasta 550 estudiantes (matrícula actual de 618) en los grados TK-4 en un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 4800 E. Cesar Chavez., Los Angeles, CA 90022.

KIPP Raíces Academy (Distrito 2 de la Junta, Región Este, Desempeño de Nivel Medio) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación de escuela charter inicial que solicita prestar servicios hasta 550 estudiantes (matrícula actual de 594) en los grados TK-4 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 668 S. Atlantic Blvd., Los Angeles, CA 90022.

KIPP Los Angeles College Preparatory (Distrito 2 de la Junta, Región Este, Desempeño de Nivel Alto) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación de escuela charter inicial que solicita prestar servicios hasta 485 estudiantes (matrícula actual de 532) en los grados 5-8 con un término propuesto de 2026-2032, con una ubicación propuesta en 2810 Whittier Blvd., Los Angeles, CA 90023.

Ocean Charter (Distrito 4 de la Junta, Región Oeste, Desempeño de Nivel Alto) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación de escuela charter inicial que solicita prestar servicios hasta 566 estudiantes (matrícula actual de 553) en los grados TK-8 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 12870 Panama St., Los Angeles, CA 90066.

California Creative Learning Academy Middle (Distrito 5 de la Junta, Región Oeste, Desempeño de Nivel Bajo) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación de escuela charter inicial que solicita prestar servicios hasta 225 estudiantes (matrícula actual de 103) en los grados 6-8 con un término propuesto de 2026-2028, con una ubicación propuesta en 2709 Media Center Dr., Los Angeles, CA 90065

Asuntos Misceláneos

32. Resolución de la Intención de Dedicar una Rama de Acceso en una Esquina de la Escuela Porter Ranch Community (034-25/26) **AUDIENCIA PÚBLICA**

Correspondencia y Peticiones

33. Informes de Correspondencia (ROC-005- 25/26)

Resolución de Miembros de la Junta de Educación por Tratar, Continuación

34. Sra. Griego, Sra. Ortiz Franklin, Dra. Rivas - Fortalecimiento y Expansión de los Programas Comunitarios de Seguridad en Momentos de Intensificación de Aplicación de la Ley de Inmigración (RES-025-25/26) (Aviso Inicial 18 de noviembre de 2025)

3:00 P.M. HORA DETERMINADA

Considerando que, en octubre de 2025, la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles declaró un estado de emergencia a través de una “Proclamación de Emergencia Local por Acciones Federales de Inmigración” con el fin de proporcionar a los más afectados recursos incluyendo ayuda económica, protecciones de desalojo y otra asistencia; y en diciembre de 2024, el Concejo Municipal de Los Ángeles adoptó unánimemente una ordenanza para prohibir el uso de recursos, personal, propiedad y datos de la ciudad para la aplicación federal de inmigración;

Considerando que, desde principios de 2025, en la ciudad de Los Ángeles y en toda la región, las comunidades han visto los ataques más intensos contra nuestras comunidades más vulnerables, incluyendo personas afroamericanas, LGBTQ+ e inmigrantes, como resultado de políticas y retórica promulgadas por la administración federal;

Considerando que, como resultado de esos ataques intensificados, los estudiantes y familiares del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles han sido atacados, arrestados, detenidos y deportados a sus países de origen en cuestión de días;

Considerando que, las comunidades están experimentando un temor generalizado a causa de redadas, detenciones y deportaciones del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE) cerca y alrededor de nuestras escuelas, lo que crea caos e incertidumbre económica como resultado de separaciones familiares, pérdida de empleo, desestabilización de la vivienda y movimiento en toda la región;

Considerando que, los recientes esfuerzos de aplicación de la ley de inmigración han creado miedo, dolor y ansiedad en nuestras comunidades, impactando negativamente la salud mental de los jóvenes. Según la Encuesta BlueSky de Salud Mental para Jóvenes de 2025, más del 81% de los jóvenes encuestados expresaron preocupación por la discriminación contra los inmigrantes;

Considerando que, comunidades en particular en toda la región de Los Ángeles están siendo atacadas y sujetas a discriminación racial. El mapa “Áreas de enfoque para la actividad migratoria” producido por la Coalición por los Derechos Humanos de los Inmigrantes (CHIRLA) destacó a las comunidades del Valle de San Fernando (Pacoima y North Hills), Sur de Los Ángeles (Jefferson Park y Westmont), y Sureste de Los Ángeles (Norwalk, Bellflower, Downey, South Gate) como las comunidades con la mayor actividad de control de inmigración entre el 6 de junio y el 20 de julio de 2025;

Considerando que, la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles ha reafirmado su compromiso de hacer del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles un distrito santuario a través de resoluciones “Reafirmación de las Escuelas del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles como Zonas Seguras para las Familias Amenazadas por las Actividades de Control de Inmigración” (RES-093 034-16/17), y “Reafirmar que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles será un Distrito Escolar Santuario y Zona Segura para las Familias Amenazadas por las Actividades de Control de Inmigración” (Res-034-24/25);

Considerando que, en julio de 2025, la Junta aprobó por unanimidad la Resolución “Defendiendo Nuestros Derechos Constitucionales y A Lado de las Comunidades Inmigrantes” (RES-086-

24/25) que condena la militarización de las comunidades de inmigrantes, incluyendo cualquier despliegue no deseado de agentes federales, personal de la Guardia Nacional, en nuestras escuelas y comunidades sin solicitud local y supervisión civil transparente;

Considerando que, el Distrito ha respondido expandiendo la campaña Estamos Unidos, que incluye capacitaciones **regulares** tituladas Conozca sus Derechos, planes de preparación para emergencias, **educación para personas sobre sus derechos civiles al interactuar con los oficiales de control de inmigración**, fortalecimiento de asociaciones con organizaciones comunitarias y proveedores de servicios, ~~establecimiento e implementación de protocolos para cuando ICE intenta ingresar a nuestros planteles~~, y otros apoyos mentales, financieros y legales para estudiantes y familias afectados;

Considerando que, miembros de la Comunidad, organizaciones y socios laborales en el área metropolitana de Los Ángeles han organizado redes de respuesta rápida y ayuda mutua; organizado y dirigido capacitaciones tituladas Conozca sus Derechos para miembros de la comunidad, estudiantes y educadores; redadas documentadas de ICE que han proporcionado la base para demandas contra la administración federal; demostrado un compromiso de mantener a nuestros estudiantes seguros al estar presentes en las escuelas durante la primera semana de clases; y comunicarse con miembros de la junta de educación y otros líderes del Distrito para ofrecer apoyo;

Considerando que, a través de la resolución aprobada unánimemente sobre “Análisis y Expansión de Seguridad Comunitaria” (RES-023-22/23), el Distrito se comprometió a implementar una visión holística de la seguridad escolar que instó un Piloto de Seguridad Comunitaria en las escuelas del Plan de Desempeño Académico para Estudiantes Afroamericanos (BSAP) que incorpore caminos seguros, desarrollo de paz y comunitario; y un Informe de Análisis del Panorama producido por la Unidad Independiente de Análisis para configurar la expansión de los programas de seguridad comunitaria en todo el Distrito;

Considerando que los programas de **seguridad comunitaria**, cuando se implementan con fidelidad **y cumplimiento pueden ayudar a crear** ambientes de aprendizaje incluyentes, solidarios y seguros para estudiantes afroamericanos, ~~indocumentados-inmigrantes~~ y LGBTQ+ sin criminalizar o dañar a los estudiantes;

Considerando que, el Distrito asignó \$125 millones en financiación básica y \$50 millones adicionales en financiamiento único en el presupuesto de 2025-26 para BSAP, que incluyó financiación para mantener y expandir el programa de seguridad comunitaria en las escuelas de BSAP;

Considerando que, el Distrito actualmente tiene más de 170 programas activos de seguridad comunitaria, que incluyen: más de 75 programas de caminos seguros, aproximadamente 60 programas para el desarrollo de paz, y casi 40 programas de desarrollo comunitario en todas las escuelas de BSAP; y

Considerando que, el Distrito ha formalizado recientemente un Memorando de Entendimiento (MOU) por separado con la Oficina de Prevención de la Violencia del Condado de Los Ángeles y el Programa de Reducción de Pandillas y Desarrollo Juvenil (GRYD) de la Ciudad de Los Ángeles, lo que llevó a la iniciación de un programa piloto de caminos seguros en la escuela Sotomayor Arts and Sciences Magnet, Bernstein High y Virgil Middle; ahora, por lo tanto se

Resuelve, que en un esfuerzo por trabajar para crear un mayor sentido de seguridad en la ruta de

ida y vuelta a la escuela para los estudiantes y familias, la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reitera su compromiso con el modelo de Seguridad Comunitaria, que incluye programas de caminos seguros, desarrollo de paz y comunitario;

Se resuelve además, que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles **utilizará un enfoque de seguridad basado en la comunidad para su preparación y respuesta relacionada con las actividades de control de inmigración en los vecindarios a través de esfuerzos que incluyen:**

- **Ampliación de las capacitaciones para el personal, los estudiantes y las familias sobre los protocolos de ICE, Conozca sus derechos, desarrollo de habilidades de desintensificación, justicia restaurativa y desarrollo de la paz. y potencialmente a través de los módulos de Todas las Escuelas Seguras,**
- **Proporcionar orientación y capacitación personalizadas a los equipos de liderazgo escolar sobre la actualización de los planes de seguridad, la práctica de simulacros y la evaluación de la seguridad de las instalaciones del plantel escolar,**
- **Proporcionar y mejorar la comunicación sobre las actualizaciones apropiadas del estado y los recursos urgentemente necesarios, como transporte y servicios de salud mental en respuesta a incidentes comunitarios; y,**
- **Considerar la posibilidad de incorporar preguntas adicionales a la Encuesta de la Experiencia Escolar para medir la efectividad de las capacitaciones;**

Se resuelve además, que la Junta afirma el papel de la Intervención para la Conducta Positiva Escolar (PBIS) y las Prácticas Restaurativas (RP) en el apoyo a la seguridad basada en la comunidad. La Junta dirige al Distrito a realizar una evaluación de la implementación de PBIS y RP a nivel escolar, identificar modelos con resultados sólidos, y presentar sus conclusiones y recomendaciones, incluyendo la posible integración de PBIS/RP en la seguridad basada en la comunidad, en un Comité de Ambiente y Seguridad Escolar en otoño de 2026;

Resuelve además, que el Distrito ~~formalizará~~ emitirá una Solicitud de Propuesta (RFP) para el ~~un contrato con un experto en el campo de la seguridad comunitaria para marzo de 2026. Como parte del contrato, el experto será contratado para~~ el desarrollo de un plan coherente para la expansión de los programas de seguridad basados en la comunidad ~~en todo el distrito y se fijará como objetivo a más tardar en mayo de 2026 presentar el contrato y la fuente de financiación a la~~ Junta de Educación para su aprobación o ratificación-;

Se resuelve además que el plan será desarrollado en colaboración con el personal del Distrito, y expertos locales de la ciudad y del condado, **socios comunitarios, el Comité Directivo del Plan de Desempeño Académico para Estudiantes Afroamericanos (BSAP), estudiantes y padres; y deberá incluir, pero no limitarse a que** deben considerar, como mínimo, los siguientes componentes clave:

- 1) Estandarizar las expectativas para establecer coherencia entre los proveedores de seguridad comunitaria, y los socios de la ciudad y el condado,
- 2) Marco de evaluación, métricas **y rúbricas, estándares fundamentales** y mecanismos para guiar los resultados y la **implementación** y eficacia del programa y los proveedores,
- 3) **Recomendaciones de estándares dotación básica de personal a nivel escolar para programas de Caminos Seguros operados por proveedores**
- 4) Monitorear y evaluar qué tipos de programas y estrategias de seguridad comunitaria están funcionando en las escuelas y en las comunidades más amplias e identificar escuelas modelo dentro del Distrito,

- 5) Informar lo que otros distritos escolares están haciendo cuando se trata de programas de seguridad comunitaria,
- 6) Recomendaciones **sobre** cómo profundizar las asociaciones de seguridad comunitaria con agencias gubernamentales, grupos comunitarios y organizaciones sin fines de lucro,
- 7) Visión y estructura para los equipos de seguridad comunitaria en las escuelas, que pueden incluir personal de caminos seguros, defensores del ambiente escolar, **profesionales de intervención para la violencia comunitaria** y profesionales de la salud mental,
- 8) Plan de comunicación y mensajes para educar a la comunidad escolar sobre los programas de seguridad comunitaria,
- 9) Marco para involucrar a voluntarios, incluyendo estudiantes, familias y empresas locales, educación y programas de seguridad comunitaria,
- 10) Listar las oportunidades adicionales de inversión y financiación,
- 11) **Explorar las estructuras organizativas actuales que incluyen programas de seguridad basados en la comunidad e identificar cualquier necesidad futura de la infraestructura para garantizar la alineación, coordinación y cohesión en todos los componentes del programa.**
- 12) **Recomendaciones para la capacitación, protocolos y mejores prácticas para proteger a los estudiantes, el personal y las familias de los impactos de la actividad de ICE y, por último,**

Resuelve, que la Junta ordena al Superintendente que presente un plan de expansión de implementación **a largo plazo** de los Programas de Seguridad Comunitaria a la Junta **antes de marzo de 2027 ~~para diciembre de 2026~~**. El plan incorporará las conclusiones presentadas por el **experto en seguridad comunitaria contratado, evaluará las implicaciones para la expansión del programa y -propondrá un calendario apropiado que incluya hitos para el monitoreo del progreso, e identificará socios para el monitoreo del progreso, incluidos estudiantes, padres, el Comité Directivo de BSAP y otros socios comunitarios que sean relevantes.**

Nuevos Asuntos por Tratar, Continuación

35. Informe de la Junta de Educación N.º 180- 25/26
División de Finanzas
(Primer Informe Interino de 2025-26 y Proyecciones Multianuales) Se recomienda la aprobación del Primer Informe Interino y Proyecciones Multianuales 2025-26 y su presentación al Superintendente de Escuelas del Condado de Los Ángeles (CSS).
36. Informe de la Junta de Educación N.º 258- 25/26
Oficina de Relaciones Laborales
(Adopción del Acuerdo de Prestaciones de Salud 2026-2027) Se recomienda la adopción del Acuerdo de Prestaciones de Salud 2026-2027 entre el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles y los Sindicatos/Asociaciones que Representan a los Empleados del Distrito, incluidos los Administradores Asociados de Los Ángeles/Teamsters Local 2010, la Asociación de Empleados de Escuelas de California y su Capítulo 500 de Los Ángeles, el Consejo de los Oficios de Edificios y Construcción de Los Ángeles/Orange, la Asociación de Policía Escolar de Los Ángeles, la Asociación de Administración de la Policía Escolar de Los Ángeles, SEIU Local 99, Teamsters Local 572 y el Sindicato de Maestros de Los Ángeles. Este Acuerdo se presenta a la Junta de Educación como una recomendación conjunta de todas las Partes. Este Acuerdo se adopta sujeto a los procedimientos sindicales necesarios que cada sindicato/asociación

respectivo(a) deba cumplir para asegurar la aprobación y ratificación de sus miembros.

Asuntos Misceláneos, Continuación

37. Nombramiento del Comité Temporal sobre el Reglamento de la Junta y el Comité de Gobierno (Misc. 039-25/26)

Nombramiento de Miembros de la Junta para el Comité Temporal Sobre el Reglamento y Gobierno para revisar y presentar cambios sugeridos a las Reglas existentes de la Junta para su aprobación final por toda la Junta.

Clausura

Por favor tome en cuenta que la Junta de Educación podría considerar en esta reunión cualquier asunto remitido de una reunión de la Junta 5 días calendarios antes de esta reunión (Código de educación 54954.2(b)(3)). La Junta de Educación también puede referir cualquier asunto de este orden del día para la consideración de un comité o reunión de la Junta de Educación.

Peticiones para modificaciones o adaptaciones debido a discapacidades se deben hacer con 24 horas de anticipación a la reunión al Secretario de la Junta en persona o por medio de llamar al (213)241-7002.

Si usted o su organización desea influir en un acuerdo, política, selección de ubicación u otra decisión de LAUSD, se puede requerir que se registre de conformidad con el Código del Distrito para declararse como parte de un lobby. Favor de visitar <http://ethics.lausd.net/> para determinar si se necesita registrar o llamar al (213)241-3330.

Los materiales referentes a un asunto sobre este orden del día que se distribuyen a la Junta de Educación se hacen disponibles para inspección pública en el escritorio de seguridad en el primer piso de las Oficinas Centrales, y en: https://boe.lausd.org/apps/events/2025/12/16/29488730/?REC_ID=29488730&id=0

Los materiales distribuidos después de la distribución inicial se hacen disponibles para repaso en el escritorio de seguridad.